

Concepción, **13 FEB. 2020**

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0804028**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804028, presentada por [REDACTED] en representación de IMPORTADORA EMVI LIMITADA, Rut N.° 76.718.912-5, de fecha 04.02.2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): folio 6898716596

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

el interés penal     80% de Multas asociadas al impuesto     de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

*[Firma manuscrita]*

**DIRECTORA REGIONAL MARIAM CID GONZALEZ**  
DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION (S)

Notificación <u>03</u> Res. Ex. N° <u>0804028</u> , de fecha <u>13</u> de <u>Febrero 2020</u> , que incluye entrega de giros				
[REDACTED]		[REDACTED]		THNO: 19.02.2020 en Colon 3317 a las 10:46
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT 17.182.799.7	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

**SII** ADMINISTRATIVO  
N° 133F

**AUDITOR INTERNO REGIONAL**  
SII DIR. REG. CONCEPCION